

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-902002994-E55-2022

"Suministro de material didáctico y de apoyo para el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de fallo de la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número IA-902002994-E55-2022, relativa a la contratación del Suministro de material didáctico y de apoyo para el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California celebrado por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:05 horas del día 22 de diciembre de 2022, fecha señalada en la convocatoria de invitación para que tenga verificativo el acto de fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI, 26 fracción II, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante por sus siglas LAASSP) y artículos 51 de su Reglamento, de acuerdo a lo asentado en el numeral 20 de la convocatoria a la invitación y en cumplimiento de las atribuciones que tiene asignadas conforme se establece en el artículo 25 fracción IV del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno; el C. **DAVID RAMSÉS CERVANTES AGUILAR**, en su calidad de Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California emitió oficio de designación para presidir los actos de los procedimientos de adjudicación substanciados al amparo de la Ley precitada, por lo que el C. **LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, y quien se encuentra asistido por la C. **ROCÍO TRINIDAD AGUILERA ANGELES**, servidor público adscrito al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, en representación del área usuaria, así mismo se hace constar la presencia del personal del área administrativa, financiera, técnica y del órgano interno de control, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en la oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, de acuerdo a lo asentado en el numeral 18 de la convocatoria se realizó la evaluación de las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones en los siguientes términos:

LICITANTE: RICARDO HERRERA SANTAMARINA

NO CUMPLE

Para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6**, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL:

- En el numeral 14 inciso E) de la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, consistente en MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES, se solicitó lo siguiente:

E) Manifestación de impedimentos legales.- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante NO se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP; pudiendo utilizar el formato Anexo 5 de la convocatoria, requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones de los artículos 29 fracción VIII de la LAASSP, 39 fracción VI inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) de su Reglamento.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las proposiciones a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

- Así mismo en el numeral 14 inciso H) de la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, consistente en CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, se solicitó lo siguiente:

H) Cumplimiento de obligaciones fiscales.- El licitante presentara ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020 o la vigente al momento de suscribir el contrato.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.

- De igual forma en el numeral 14 inciso I) de la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, consistente en CURRICULUM DEL LICITANTE, se solicitó lo siguiente:

I) Curriculum del licitante.- En el que indique la infraestructura con la que cuenta, organigrama, relación de personal técnico y administrativo, señalando la ubicación de sus centros de servicio, relación de clientes, debiendo acreditar la ubicación de sus instalaciones con un comprobante de domicilio reciente (no anterior a dos meses pudiendo ser recibo de pago de agua, energía eléctrica o teléfono), así mismo deberá acreditar contar con experiencia mínima de un año mediante presentación de copia simple de al menos 2 contratos que deberán ser

Santamarina R. G.



entregados completamente y debidamente formalizados, ya sea con dependencias de la administración pública o con la iniciativa privada correspondiente al giro que se pretende contratar y con relación de clientes. Dichos documentos serán utilizados en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad técnica y administrativa suficiente para suministrar los bienes objeto de la presente invitación cumpliendo con las especificaciones y condiciones señaladas en estas bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

Y de la revisión detallada de la documentación presentada por el licitante se advierte que si bien es cierto presenta un documento titulado "MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES", este no corresponde a lo solicitado en el numeral 14 inciso E) de la convocatoria de invitación, en virtud de que el licitante hace referencia al artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, así como al artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, siendo lo solicitado "Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante NO se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP"; por lo que en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 39 del Reglamento de la LAASSP la falta de presentación de dicho documento en la proposición es motivo para desecharla, por incumplir con las disposiciones jurídicas que lo establecen.

Aunado a lo anterior, de la revisión de la documentación presentada por el licitante para el inciso H) del numeral 14 de la convocatoria de invitación, se advierte que si bien es cierto presenta manifiesto de encontrarse al corriente del pago de sus compromisos fiscales, el licitante omite presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, por lo que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que en un momento dado pudieran derivarse de la adjudicación del contrato respectivo, al no presentar su propuesta de conformidad con las condiciones señaladas en la convocatoria de invitación.

Así mismo del análisis detallado del Curriculum presentado se advierte que no cumple con el requisito solicitado para acreditar experiencia, toda vez que el licitante omite presentar los contratos solicitados en la convocatoria de invitación, incumplimiento que afecta la solvencia de la proposición y es motivo para desecharla, derivado de lo anterior se desecha la propuesta técnica del licitante por la totalidad de las partidas en que participa.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: En virtud de lo anterior la PROPUESTA ECONÓMICA presentada por el licitante no fue susceptible de evaluación toda vez que su propuesta técnica fue desechada.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 y 51 primer párrafo de su Reglamento en relación directa con el numeral 14, 18 inciso a) y 19 inciso a) de la convocatoria de invitación, se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la proposición presentada por el licitante **NO CUMPLE** con los requisitos y condiciones señaladas en la convocatoria por lo que **SE DESECHA** su propuesta para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6** por el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias antes invocadas.

LICITANTE: FERNANDO DE LA TORRE CERECER

NO CUMPLE

Para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6**, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL:

• En el numeral 14 inciso E) de la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, consistente en MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES, se solicitó lo siguiente:

E) Manifestación de impedimentos legales.- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante NO se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP; pudiendo utilizar el formato Anexo 5 de la convocatoria, requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones de los artículos 29 fracción VIII de la LAASSP, 39 fracción VI inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) de su Reglamento.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las proposiciones a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

• Así mismo en el numeral 14 inciso H) de la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, consistente en CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, se solicitó lo siguiente:

J) Cumplimiento de obligaciones fiscales.- El licitante presentara ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020 o la vigente al momento de suscribir el contrato.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.

• De igual forma en el numeral 14 inciso I) de la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, consistente en CURRÍCULUM DEL LICITANTE, se solicitó lo siguiente:

K) Currículum del licitante.- En el que indique la infraestructura con la que cuenta, organigrama, relación de personal técnico y administrativo, señalando la ubicación de sus centros de servicio, relación de clientes, debiendo acreditar la ubicación de sus instalaciones con un comprobante de domicilio reciente (no anterior a dos meses pudiendo ser recibo de pago de agua, energía eléctrica o teléfono), así mismo deberá acreditar contar con experiencia mínima de un año mediante presentación de copia simple de al menos 2 contratos que deberán ser

entregados completamente y debidamente formalizados, ya sea con dependencias de la administración pública o con la iniciativa privada correspondiente al giro que se pretende contratar y con relación de clientes. Dichos documentos serán utilizados en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad técnica y administrativa suficiente para suministrar los bienes objeto de la presente invitación cumpliendo con las especificaciones y condiciones señaladas en estas bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

Y de la revisión detallada de la documentación presentada por el licitante se advierte que si bien es cierto presenta un documento titulado "MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES", este no corresponde a lo solicitado en el numeral 14 inciso E) de la convocatoria de invitación, en virtud de que el licitante hace referencia al artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, así como al artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, siendo lo solicitado "Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante NO se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP"; por lo que en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 39 del Reglamento de la LAASSP la falta de presentación de dicho documento en la proposición es motivo para desecharla, por incumplir con las disposiciones jurídicas que lo establecen.

Aunado a lo anterior, de la revisión de la documentación presentada por el licitante para el inciso H) del numeral 14 de la convocatoria de invitación, advierte que si bien es cierto presenta manifiesto de encontrarse al corriente del pago de sus compromisos fiscales, el licitante omite presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, por lo que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que en un momento dado pudieran derivarse de la adjudicación del contrato respectivo, al no presentar su propuesta de conformidad con las condiciones señaladas en la convocatoria de invitación.

Del mismo modo, del análisis detallado del Curriculum presentado se advierte que no cumple con el requisito solicitado para acreditar experiencia, en virtud de que aún y cuando presenta dicho curriculum, se advierte que no cumple con presentar copia de 2 contratos completos, ya que solo presenta 1 contrato, además omite presentar comprobante de domicilio reciente (pudiendo ser recibo de pago de agua, energía eléctrica o teléfono), incumplimiento que afecta la solvencia de la proposición y es motivo para desecharla, derivado de lo anterior se desecha la propuesta técnica del licitante por la totalidad de las partidas en que participa.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: En virtud de lo anterior la PROPUESTA ECONÓMICA presentada por el licitante no fue susceptible de evaluación toda vez que su propuesta técnica fue desechada.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 y 51 primer párrafo de su Reglamento en relación directa con el numeral 14, 18 inciso a) y 19 inciso a) de la convocatoria de invitación, se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la proposición presentada por el licitante **NO CUMPLE** con los requisitos y condiciones señaladas en la convocatoria por lo que **SE DESECHA** su propuesta para las

partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias antes invocadas.

LICITANTE: MARIO FIBELA DEL CASTILLO

CUMPLE

Para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6** en que participa, ya que presentó su documentación de conformidad con los requisitos legales, técnicos y administrativos solicitados, por lo tanto cumple con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria de invitación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Derivado del análisis detallado de la propuesta económica presentada por el licitante se advierte error de cálculo en las partidas 2, 3, 4, 5 y 6, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la Convocante procede a realizar la corrección necesaria en el siguiente termino:

PARTIDA	IMPORTE OFERTADO	IMPORTE CORREGIDO
2	\$74,998.00	\$74,997.60
3	\$44,100.00	\$44,099.90
4	\$23,987.00	\$23,987.08
5	\$85,913.00	\$85,913.10
6	\$386,917.00	\$386,916.72

Resultando una oferta del licitante para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por un monto total de \$867,476.28 pesos (ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos 28/100 M.N.) sin incluir el 16% de IVA, resultando este, ser el importe correcto, lo que queda detallado en el cuadro económico que se anexa a la presente acta.

Por lo que una vez efectuada la evaluación y corrección de la propuesta económica presentada por el licitante MARIO FIBELA DEL CASTILLO para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en que participa, se determina solvente.

En virtud de que en el presente procedimiento de invitación se aplicó el criterio de evaluación binario mediante el cual sólo se adjudica a aquel cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo, la adjudicación del contrato recae en el siguiente licitante:

LICITANTE: MARIO FIBELA DEL CASTILLO, se adjudica contrato para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6**, por un importe de \$867,476.28 m.n. (ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos 28/100 moneda nacional) más el 16% de IVA que corresponde a la cantidad de \$138,796.20 m.n. (ciento treinta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 20/100 moneda nacional) resultando un importe total de \$1´006,272.48 m.n. (un millón seis mil doscientos setenta y dos pesos 48/100 moneda nacional).

Lo anterior de acuerdo a las partidas, conceptos y precios unitarios que se aprecian en el formato Anexo 10 "Propuesta económica" presentado por el licitante cuya constancia documental se encuentra en el expediente del procedimiento.

Se hace saber al licitante adjudicado que de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la notificación del presente fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, así mismo con fundamento en lo dispuesto por la fracción V del mismo precepto legal queda legalmente citada la persona física en quien recayó la adjudicación del contrato en el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 15:00 horas, para la formalización del contrato dentro de los 15 días naturales siguientes a partir de la notificación del presente fallo, así mismo se hace del conocimiento del licitante que resulto adjudicado que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de la LAASSP, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, deberán entregar en las oficinas antes mencionadas, garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo a los porcentajes que se establecen en las normas y políticas para el establecimiento de garantías en materia de adquisición de bienes y prestación de servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base al monto del contrato adjudicado sin incluir el IVA.

Se hace saber a los licitantes participantes que este acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del título sexto de la LAASSP.

Para efectos de notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta, en la Oficinas de la Convocante, fijándose una copia en el estrado de notificaciones, instalado en el área de la Recepción de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, en el domicilio indicado en el proemio del presente documento, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, asimismo el contenido de la presente acta se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se actúa. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 12:15 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

"LA CONVOCANTE"
OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

C. ROCÍO TRINIDAD AGUILERA ANGELES
EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA

<p>C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA</p>	<p>C. DIANA ELIZABETH MARTÍNEZ ÁLVAREZ EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO</p>
<p>C. JUAN FERNANDO ARCE OCHOA EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	

Samuel R. C.

No se presentó ningún representante por parte de los licitantes participantes.

